	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES	CORPORATIVO	
		Versión 02	Pág. 1 de 3

1. Objetivo

Establecer los lineamientos generales para la conducta de los Proveedores de Buenaventura. Buenaventura en la selección de Proveedores preferirá a los que demuestren prácticas alineadas con los lineamientos de este Código.

Buenaventura solicita a los Proveedores que revisen y comprendan el contenido de este Código y cumplan con todos los lineamientos establecidos, demostrando su adhesión a estándares éticos, al cumplimiento de la normatividad aplicables, a la gestión de negocios transparentes y honestos, a la preservación de la salud y seguridad de sus empleados y proveedores y al respeto por los Derechos Humanos, al medio ambiente y a las comunidades.

2. Alcance

El Código de Conducta para Proveedores (en adelante “Código”) establece los estándares de conducta que Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias (en adelante “Buenaventura”) espera de todos los Proveedores que suministran bienes y/o proveen servicios a Buenaventura (en adelante “Proveedores”), según corresponda. Este Código en conjunto con el Código de Ética y Buena Conducta de Buenaventura aplican a todos los Proveedores, sus empresas matrices, subsidiarias, afiliadas, así como a sus respectivos colaboradores, directivos, empleados, proveedores, contratistas y subcontratistas.


3. Lineamientos

Buenaventura espera que sus Proveedores cumplan e implementen este Código y que, a su vez, hagan extensivo este Código con sus proveedores, garantizando que se aplique a lo largo de su cadena de suministro y/o abastecimiento de bienes y/o servicios y a sus prácticas empresariales. Esperamos que nuestros proveedores puedan contar con una política de compras sostenibles en la que trasladen estándares ambientales, sociales y de gobernanza a sus proveedores y contratistas.

3.1. Derechos humanos

Nuestros proveedores deben respetar y promover el compromiso con los Derechos Humanos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) incorporando mecanismos para prevenir, mitigar o remediar cualquier posible vulneración de los mismos. En ese sentido, se espera de los Proveedores lo siguiente:

- Eliminar cualquier práctica de discriminación y fomentar la diversidad y la inclusión en su personal.
- Garantizar el derecho a la libertad de asociación y de negociación colectiva.
- Rechazar de manera tajante el trabajo infantil.
- Rechazar de manera tajante el trabajo forzoso o de esclavitud.
- Rechazar de manera tajante y actuar frente a cualquier tipo de maltrato, incluyendo cualquier forma de intimidación, daño físico o moral.

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES	CORPORATIVO	
		Versión 02	Pág. 2 de 3

- Rechazar de manera tajante y actuar frente a cualquier tipo de acoso u hostigamiento en el ambiente laboral.
- Implementar buenas prácticas laborales, que contemplen condiciones de trabajo adecuadas (horario laboral, remuneración justa, condiciones de habitabilidad, libertad de asociación, etc.)
- Prevenir que se presenten situaciones que pudieran afectar los derechos humanos, incorporando en sus procedimientos la realización de la debida diligencia necesaria.

3.2. Salud y Seguridad Ocupacional

Anteponemos la vida, salud y seguridad de nuestros colaboradores (propios y terceros) por sobre el logro de cualquier meta. Los proveedores deben aplicar las mejores prácticas en materia de salud y seguridad, por lo que se espera de los Proveedores lo siguiente:

- Cumplir las leyes y reglamentos vigentes en nuestro país en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, así como los requisitos que Buena Ventura indique.
- Mantener la Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional, promoviendo la incorporación de estándares, normas y procedimientos para el desarrollo seguro de sus actividades, así como la mejora continua.
- Promover, desarrollar, ejecutar y mantener una adecuada gestión integral de riesgos. Integrandolo las medidas preventivas que permitan mitigar los riesgos de accidentes.
- Promover la capacitación periódica y fomentar una cultura de prevención.

3.3. Respeto a las comunidades


Los Proveedores deben promover un clima de paz y una convivencia pacífica con las comunidades, generando un entorno positivo. En ese sentido, se espera de los proveedores lo siguiente:

- Respetar y cumplir con los compromisos y acuerdos pactados con las comunidades.
- Reconocer y respetar el patrimonio cultural y las tradiciones de las comunidades indígenas.
- Respetar la dignidad humana y los derechos de las personas y las comunidades, según los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Promover el desarrollo local.

3.4. Protección del medio ambiente

Los proveedores deben aplicar las mejores prácticas en materia ambiental, mediante la prevención, minimización y mitigación de impactos al medio ambiente. En ese sentido, se espera de los proveedores lo siguiente:

- Cumplir las normas, leyes y regulaciones ambientales vigentes, así como con todos los compromisos relacionados a los permisos y licencias requeridas.
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental y estándares ambientales que permita identificar, evaluar, prevenir, mitigar y monitorear los principales riesgos ambientales asociados a sus actividades. Se debe contemplar los riesgos y oportunidades relacionados al cambio climático, recurso hídrico, gestión de ecosistemas, biodiversidad, reducción de emisiones y gestión de residuos.

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES	CORPORATIVO	
		Versión 02	Pág. 3 de 3




- Promover el uso eficiente los recursos disponibles.
- Evitar cualquier actividad u operación en zonas protegidas.
- Implementar una política de compensación ambiental futura ante los impactos negativos al ambiente como consecuencia de sus operaciones.
- Promover la capacitación en materia ambiental.

3.5. Ética e integridad

En Buenaventura nos regimos con altos estándares de ética e integridad y esperamos que nuestros proveedores puedan incorporar y gestar su propia cultura ética en sus operaciones y actividades. En ese sentido, se espera de los proveedores lo siguiente:

- Cumplir con el Código de Ética y Buena Conducta, la Política AntiCorrupción y la Política Antifraude de Buenaventura.
- Garantizar que sus bienes y/o servicios cumplan con los estándares de su industria y todas las leyes aplicables, las políticas, los reglamentos y los términos contractuales establecidos.
- Rechazar prácticas anticompetitivas y/o fraudulentas en el desarrollo de sus actividades.
- Rechazar de manera tajante cualquier acto de corrupción, soborno, fraude, malversación, lavado de activos y otras actividades ilícitas.
- Evitar cualquier acto de contribución directo o indirecto a campañas políticas.
- Evitar situaciones de conflicto de interés que puedan presentarse en el desarrollo de sus actividades.
- Implementar prácticas que propicien la seguridad de su información y la de Buenaventura.
- Implementar su propio canal de denuncias, desde el cual sus proveedores y grupos de interés puedan presentar sus quejas y reclamos.

En caso nuestros proveedores vulneren lo estipulado en este Código, Buenaventura tendrá la facultad de concluir la relación comercial, suspender vínculos y excluirlo de la lista de Proveedores.

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 FERNANDO ORTIZ DE ZEVALLOS GERENTE DE LOGISTICA	 DANIEL DOMINGUEZ VICE PRESIDENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	 LEANDRO GARCIA GERENTE GENERAL
FECHA: 20.06.22	FECHA: 20.06.22	FECHA: 20.06.22